



Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
Concejalía delegada de Movilidad y Empleo
Servicio de Tráfico y Movilidad

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO.- Modificación y actualización del acuerdo de aprobación de las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA), en su calidad de medio propio personificado.

ÓRGANO COMPETENTE.- Junta de Gobierno la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

TRÁMITE INTERESADO.- Adopción de acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 31 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El concejal de Gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Modificación y actualización del acuerdo de aprobación de las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA), en su calidad de medio propio personificado.

ANTECEDENTES

Primero.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 09-12-2021, de aprobación de las tarifas para la compensación de los encargos a realizar por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Aparcamientos S.A., en su calidad de medio propio personificado (expte. 2021/79).

Segundo.- Propuesta del gerente de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de fecha 04-03-2024, remitido a la Concejalía de Movilidad y Empleo el día 05-03-2024.

Tercero.- Informe propuesta de inicio de expediente de fecha 19-09-2024.

Cuarto.- Resolución del concejal delegado de Movilidad y Empleo, por la que se dispone la iniciación de expediente de modificación y actualización de las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en su calidad de medio propio personificado.

Quinto.- Informe memoria del Servicio de Tráfico y Movilidad de fecha 20-09-2024, para la sesión de Junta de Gobierno de 26-09-2024.

Sexto.- Propuesta de acuerdo del Servicio de Tráfico y Movilidad

Séptimo.- Nota de fecha 26-09-2024 de devolución al Servicio del expediente.

-1/6-

Código Seguro De Verificación	lwhgSCciAr4Kj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	01/10/2024 11:20:58
	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal Delegado del Área de Movilidad y empleo	Firmado	01/10/2024 11:15:12
	Orlando Mireles Jaen - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	01/10/2024 10:48:42
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1006754a93910149fd07e80e00a0920P



1006754a93910149fd07e80e00a0920P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163>

Octavo.- Informe de fecha 26-09-2024 de la Dirección General de Contratación y Patrimonio relativo a la modificación y actualización de las tarifas para compensación a SAGULPA de los encargos como medio propio personificado.

Noveno.- Escrito propuesta de fecha 30-09-2024 del Director Gerente de SAGULPA, modificando su anterior propuesta de fecha 04-03-2024 sobre aprobación de tarifas para compensación de encargos a SAGULPA como medio propio personificado.

Décimo.- Modificación de informe-memoria económica tras la modificación de propuesta de SAGULPA.

Undécimo.- Modificación de propuesta de acuerdo a Junta de Gobierno, tras la modificación de propuesta de SAGULPA.

Duodécimo.- Informe justificativo de la urgencia para adopción del acuerdo fuera del orden del día de los asuntos a tratar por Junta de Gobierno en su sesión de 03-10-2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

- I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- II.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- III.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- IV.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en su desarrollo, Real Decreto 5001990, de 20 de abril.
- V.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- VI.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- VII.- Conforme al artículo 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el presente expediente el informe de la Asesoría Jurídica municipal no es preceptivo al no contemplarlo dicha norma.
- VIII.- Siguiendo el criterio mantenido por la Intervención General municipal en expedientes similares, por todos el informe de la misma Intervención General de fecha 22 de marzo de 2021 con ocasión de la aprobación de tarifas a GEURSA para encargos como medio propio personificado, el presente expediente no está sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo, dado que no estamos ante un supuesto de fiscalización previa ni una materia paralela que legalmente se exija una mayoría especial y que el ordenamiento no exige expresamente para los municipios informe de intervención relativo a la aprobación de las tarifas por encargos a medios propios.
- A- El segundo informe de SAGULPA de fecha 30-09-2024 no difiere de su primer informe de fecha 05-03-2024, salvo en la ampliación de la tarifa número uno a supuestos de obras y proyectos ajenos a los aparcamientos, pero incluidos en su objeto social, sin cambio en los importes y porcentajes aplicados. Al igual que los términos de la propuesta original de SAGULPA de 05-03-2024 con las correcciones propuestas por el Servicio de Tráfico y Movilidad en el informe-

Código Seguro De Verificación	lwhgSCciAr4Kj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	01/10/2024 11:20:58
	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal Delegado del Área de Movilidad y empleo	Firmado	01/10/2024 11:15:12
	Orlando Mireles Jaen - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	01/10/2024 10:48:42
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



memoria económica que forma parte del expediente, los cambios introducidos en la segunda propuesta de SAGULPA de 30-09-2024 se consideran aceptables por parte del Servicio de Tráfico y Movilidad, reproduciéndolos en la presente propuesta.

En virtud de lo anteriormente expuesto, habiéndose dado cumplimiento a las formalidades que se establecen en el artículo 175 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en ejercicio de las atribuciones que resultan del artículo 41.d) del R.O.G.A., al amparo de las competencias que tiene conferidas por Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, modificado por Decreto de la alcaldesa número 9504/2024, de 6 de marzo, el Concejal de Gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar somete a consideración de la JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero.- Modificar y actualizar las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de las Palmas de Gran Canaria, S.A, en su calidad de medio propio personificado, conforme a lo dispuesto en los apartados siguientes:

Segundo.- El texto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 09-12-2021, de aprobación de las tarifas para la compensación de los encargos a realizar por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Aparcamientos S.A., en su calidad de medio propio personificado (expte. 2021/79), se mantiene en vigor para el encargo de realización de los trabajos de asistencia como oficina técnica para la ejecución y seguimiento de la agenda digital municipal 2021-2025, acordado por Resolución núm. 39238/2022 de 17 de octubre, del Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 2 de marzo de 2022, que aprobó la Agenda Digital Municipal 2021-2025.

Tercero.- Aprobar las tarifas para la compensación de los encargos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S.A.:

TARIFA 1.- PROYECTOS Y OBRAS. Para aquellos encargos relacionados con la ejecución de proyectos u obras para la construcción de aparcamientos públicos, modificación de proyectos de aparcamientos terminados tanto de obra como de instalaciones técnicas, así como de cualquier tipo de proyecto u obra relacionado con el objeto social de la sociedad; cuyos costes se vincularán a un indicador de actividad que se define como Presupuesto de Ejecución Material de la obra o del proyecto a desarrollar, al que se aplicarían los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE SOBRE EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA
Redacción de Proyecto	4,00%
Fase de Anteproyecto	0,50%
Fase de Proyecto Básico	2,00%
Fase de Proyecto de Ejecución	1,50%

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163>

Código Seguro De Verificación	lwhgSCciAr4Kj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	01/10/2024 11:20:58
	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal Delegado del Área de Movilidad y empleo	Firmado	01/10/2024 11:15:12
	Orlando Mireles Jaen - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	01/10/2024 10:48:42
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1006754a93910149fd07e80e00a0920P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163>

Dirección de obras	6,00%
Fase Plan de Seguridad y Salud	1,00%
Fase de Dirección facultativa	4,00%
Fase de Coordinación de Seguridad y Salud	1,00%
Gestión de la contratación	2,00%

Al importe resultante de cada una de las actuaciones o fases se aplicará un coeficiente multiplicador único en función de la cuantía total del Presupuesto de Ejecución Material del conjunto de fases de la obra de aparcamiento, según la siguiente escala:

PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA	COEFICIENTE
Hasta 168.068 €uros	1,2
Desde 168.069 €uros hasta 1.260.504 €uros	1,0
Desde 1.260.505 €uros hasta 4.357.983 €uros	0,8
A partir de 4.357.984 €uros	0,7

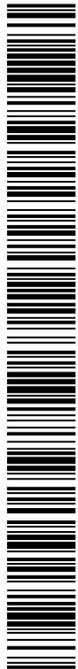
En caso de posterior encargo de nuevas fases no previstas inicialmente, el nuevo coeficiente resultante también se aplicará a las fases previas ya encargadas del mismo proyecto conforme a la nueva cuantía del presupuesto de ejecución material de toda la obra, realizándose los ajustes correspondientes.

TARIFA 2.- INFORMES. Para los encargos de informes sobre movilidad, sostenibilidad e innovación tecnológica, desarrollo sostenible y otros de competencia propia, se propone una tarifa base de SETECIENTOS EUROS (700 Euros) por informe o documento técnico. A esta tarifa de partida se aplicará un coeficiente multiplicador teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo requerido en función del tipo de informe o documento señalado en el cuadro adjunto:

TIPO DE INFORME	COEFICIENTE
Informe básico para identificación de posibles aparcamientos (por proyecto)	2
Informe básico sobre infraestructuras de movilidad (por proyecto)	3
Informe de asistencia técnica en la captación de fondos de administraciones públicas (por proyecto)	5
Informe de asesoramiento financiero para el desarrollo e implementación de tecnologías de la información, ejecución de aparcamientos, otros servicios de movilidad u otros relacionados con la actividad de la sociedad (por proyecto)	8
Informe de asesoramiento jurídico para el desarrollo e implementación de tecnologías de la información, ejecución de aparcamientos, otros servicios de movilidad u otros relacionados con la actividad de la sociedad (por proyecto)	8
Informe de asesoramiento técnico para el desarrollo e implementación de tecnologías de la información, ejecución de aparcamientos, otros servicios de movilidad u otros relacionados con la actividad de la sociedad (por proyecto)	8

Código Seguro De Verificación	lwhgSCciAr4Kj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	01/10/2024 11:20:58
	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal Delegado del Área de Movilidad y empleo	Firmado	01/10/2024 11:15:12
	Orlando Mireles Jaen - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	01/10/2024 10:48:42
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1006754a93910149fd07e80e00a0920P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163>

Informe con propuesta de pliego de condiciones relacionado con la actividad de la sociedad (por cada pliego de condiciones)	10
---	----

TARIFA 3.- OTRAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES. Para encargos de actividades y actuaciones relacionados con el objeto de la sociedad municipal SAGULPA no recogidos en las dos tarifas anteriores, la tarifa global por el encargo se determinará en función de los costes totales estimados por cada actividad desarrollada, teniendo en cuenta el coste hora por trabajador y categoría y el número de horas de trabajo previstas en la realización del encargo. Dichos costes por trabajador y categoría incluyen los costes indirectos repartidos proporcionalmente según los cálculos de la memoria económica adjunta el expediente, conforme al siguiente cuadro:

CATEGORIA	COSTE POR HORA
RESPONSABLE ASESORIA JURIDICA	61,59 €
RESPONSABLE FINANCIERO	58,29 €
RESPONSABLE DE MOVILIDAD E INNOVACIÓN	57,08 €
RESPONSABLE TECNICO	54,19 €
RESPONSABLE DE GESTION DE PERSONAS	40,22 €
TECNICO NIVEL A	52,08 €
TECNICO NIVEL B	44,89 €
TECNICO NIVEL C	37,00 €
TECNICO NIVEL D	25,39 €
JEFE DE SERVICIO	45,00 €
ADMINISTRATIVO	37,61 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	32,10 €
OFICIAL MANTENIMIENTO	38,06 €
INSPECTOR DE SERVICIOS	34,33 €
RESPONSABLE TALLER BICICLETAS	28,97 €
AGENTE DE APARCAMIENTO	29,27 €
CONTROLADOR	26,22 €
OPERARIO DE MOVILIDAD	25,22 €

Cuarto.- El periodo de vigencia de las nuevas tarifas será de cuatro años a partir de su aprobación.

Durante la vigencia de las tarifas podrá acordarse, si fuera necesario, tanto la aprobación de nuevos importes como la creación o modificación de tarifas, previo informe del Servicio de Tráfico y Movilidad y acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad. La modificación de importes o tarifas, una vez aprobada, será incluida directamente en el conjunto de tarifas publicadas en el perfil del contratante y en el portal de transparencia.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA).

Código Seguro De Verificación	lwhgSCciAr4Kj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	01/10/2024 11:20:58
	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal Delegado del Área de Movilidad y empleo	Firmado	01/10/2024 11:15:12
	Orlando Mireles Jaen - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	01/10/2024 10:48:42
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



03/10/2024 15:27

2024 - 52

REGISTRO GENERAL
SAGULPA



1006754a93910149fd07e80e00a0920P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163>

Sexto.- Publicar las tarifas aprobadas en el perfil del contratante de SAGULPA y en el portal de transparencia, tanto de SAGULPA como del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en un plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DEL SERVICIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD P.S. (Resol. 39702/2024, de 27 de junio) Orlando Juan Mireles Jaén	EL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Decreto 2677/2023, de 26 de junio) José Eduardo Ramírez Hermoso	EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Decreto 26777/2023, de 26 de junio) Pedro Quevedo Iturbe
--	---	---

FRANCISCO HERNÁNDEZ ESPÍNOLA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de 03 de octubre de 2024.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a tres de octubre de dos mil veinticuatro.

VºBº
LA ALCALDESA,


Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
lwhgSCciAr4Kj2SF7Z6SVQ==	Firmado	01/10/2024 11:20:58
Firmado Por		
Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	01/10/2024 11:15:12
José Eduardo Ramírez Hermoso - Concejal Delegado del Área de Movilidad y empleo	Firmado	01/10/2024 10:48:42
Orlando Mireles Jaen - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	
Observaciones	Página	6/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

